

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto acceder a lo solicitado por la **Sociedades Anónimas beneficiarias Hidroeléctrica del Cantábrico y Electro del Viesgo** y declarar con carácter ejecutivo, por el plazo máximo de diez años y para las finalidades indicadas, la necesidad de ocupación de las fincas incluidas en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ibias y publicada en el diario «La Nueva España» del día 21 de marzo del presente año y en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» correspondientes a los días 28 y 30 del mismo mes.

Oviedo, 4 de mayo de 1965.—El Comisario Jefe, Antonio Dabeñita Olondris.—2.978-O

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 9 de febrero de 1965 por la que se crea la Comisión Provincial de Enseñanza Laboral de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo noveno del Decreto de 8 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de la autorización concedida en la tercera de las disposiciones finales de dicho Decreto, este Departamento por Orden de 14 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) dispuso la aprobación del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Enseñanza Laboral.

El crecimiento incesante de la población escolar y del número de Centros de Enseñanza Laboral en la provincia de Cáceres hace precisa la creación de la Comisión Provincial de dicho orden docente en la citada provincia, coordinando la actividad que en la misma realiza el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Por todo lo expuesto y amparo de lo establecido en las precisadas normas

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Laboral y haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo segundo de dicho Reglamento, ha acordado disponer:

1.º Se crea la Comisión Provincial de Enseñanza Laboral de Cáceres, en la que quedan integrados los servicios hasta ahora encomendados a la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial y al Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional. Organismos que a partir de la fecha se declaran extinguidos en la provincia citada.

2.º Designar Vicepresidente de la Comisión Provincial de Enseñanza Laboral de Cáceres a don Martín Palomino Megías.

3.º La plantilla del personal administrativo y subalterno de la Comisión de que se trata estará constituida por un Oficial de Secretaría, dos Auxiliares Administrativos, uno adscrito a los Servicios de Contabilidad y otro para las funciones puramente administrativas, al tener en cuenta que en la provincia de que se trata no existen más de diez Centros de Enseñanza Laboral, oficiales y no oficiales; un Ordenanza, que tendrá un horario de cuarenta y ocho horas semanales y una Sirviente de Limpieza, que tendrá como misión las funciones propias de su cargo durante un mínimo de treinta y ocho horas semanales.

4.º El personal directivo, administrativo y subalterno adscrito actualmente con carácter accidental o interino a la Junta y Patronato Provincial suprimidos cesará en sus respectivos cargos.

5.º Designar Secretario de la Comisión Provincial de Enseñanza Laboral de Cáceres a don Rodrigo Dávila Martín, Licenciado en Ciencias

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 6 de abril de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «El Carmelo», de Tárrega (Lérida), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por las Reverendas Hermanas Carmelitas Descalzas Misioneras, en el que solicitan la autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «El Carmelo», establecido en la calle de Comaruna, número 9, de Tárrega (Lérida);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media con fecha 21 de enero de 1965, informa favorablemente y que el Rectorado en 27 de los mismos informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 17 de marzo de 1965 emite el siguiente dictamen: «Del examen de la Memoria informativa y demás documentos que figuran en el expediente, se deduce que este Centro reúne las condiciones que prescribe la legislación vigente para ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima procedente clasificar este Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que se tramita de oficio, en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955, y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «El Carmelo», de Tárrega (Lérida), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 23 de abril de 1965 por la que se acuerda el cese del Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Menéndez Pelayo», de Santiago (La Coruña), dándole de baja de la relación de Colegios Autorizados.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, en el que manifiesta que con fecha 6 de agosto de 1963 se recibió en esa Inspección oficio remitido por los propietarios del Colegio de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», establecido en la calle de la Algalia de Abajo, 24, de Santiago, en el que solicitan el cese del Colegio como Autorizado Elemental;

Resultando que el indicado Colegio obtuvo la categoría de Autorizado de Grado Elemental por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de enero de 1958).

Teniendo en cuenta que la Inspección de Enseñanza Media estima procedente dar de baja al mismo en la categoría antes indicada,

Este Ministerio ha acordado el cese del Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Menéndez Pelayo», de Santiago (La Coruña), dándole de baja de la relación de Colegios Autorizados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 23 de abril de 1965 por la que se autoriza al Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», de Tarragona, para impartir las enseñanzas del curso de adaptación de Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales de modalidad administrativa.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» de Tarragona, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», de Tarragona, sito en la calle Santa Joaquina de Vedruna, sin número, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa a alumnado femenino que a continuación se expresan a partir del curso académico de 1964 a 1965: